

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8607

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadoras que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducta se procurará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 15 y 16 de Febrero)

Num. 521

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

Aprobados por este Gobierno con fecha de hoy los presupuestos de ingresos y gastos de las Cárceles de los partidos judiciales de Palma, Mahón, Manacor, Inca e Ibiza, para el próximo año de 1922 23 y los repartos formulados a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publican a continuación expresándose las sumas que corresponden a cada uno de los Ayuntamientos para atender a las referidas obligaciones a cuyos Alcaldes prevengo que incluyan en sus presupuestos de dicho ejercicio que les han sido señaladas.

Palma 16 Febrero de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Reparto de Palma		Pesetas
Algaida	3,918'00	
Andraitx	6,113'00	
Bañabufar	865'00	
Buñola	2,468'00	
Calviá	2,570'00	
Dejá	627'00	
Esporlas	2,845'00	
Estaluenchs	581'00	
Fornalutx.	655'00	
Lluchmayor	9,790'00	
Marraxi	4,337'00	
Palma	77,418'00	
Puigpuñent	1,561'00	
Santa Eugenia	1,305'00	
Santa María	2,966'00	
Soller	8,192'00	
Valldemosa	1,767'00	
Total	49,000'00	

Reparto de Mahón		Pesetas
Alayor	606'86	
Ciudadela	1,136'00	
Ferrerías	1,545'00	
Mahón	2,126'99	
Mercadal	411'65	
San Luis	256'57	
Villa-Carlos	377'09	
Total	5,102'50	

Reparto de Manacor		Pesetas
Artá	1,055'94	
Campos	869'00	
Capdepera	547'74	
Felanitx	2,046'93	
Manacor	2,308'27	
Montuiri	551'82	
Peñra	812'06	
Porreras	912'65	
San Juan	449'37	
Santañy	1,215'94	
Son Servera	487'05	
Villafranca	208'08	
San Lorenzo	535'12	
Total	12,000'00	

Reparto de Inca		Pesetas
Alaró	957'30	
Alcudia	490'00	
Bin salem	669'70	
Búger	185'86	
Campanet	473'57	
Coscitx	211'45	
Escorca	50'40	
Inca	1,404'07	
Llisseta	344'50	
Llubi	442'60	
Santa Margarita	682'55	
María	353'55	
Muro	732'35	
Pollença	1,423'60	
La Puebla	1,121'03	
Sansellas	540'82	
Selva	789'65	
Sineu	795'00	
Total	11,668'00	

Reparto de Ibiza		Pesetas
San Antonio	2,135'96	
Santa Eulalia	2,328'94	
San José	1,881'66	
San Juan Bautista	1,114'34	
Ibiza	3,017'73	
Formentera	746'37	
Total	11,225'00	

Núm. 522

Secretaría.—Negociado 2.º.—Sanidad
El Ilmo Sr. Director General de Administración con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:
«Por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares se comunica a este Ministerio con fecha 31 de Diciembre último lo que sigue:—«Excmo. Sr.:—En sesión del día 6 de este mes esta Junta adoptó el siguiente acuerdo:—Vistas las observaciones que a la clasificación llevada a cabo por esta Junta y publicada en la *Gaceta* del 23 de Junio último, se hacen de conformidad con lo que dispone la R. O. del día 2 del mismo mes, por los respectivos interesados en la provincia de Baleares y que la Dirección de Administración Local remite a informe de este Patronato se acordó que respecto a la reclamación formulada por la Alcaldía de Puigpuñent, en cuanto a su agregación al

titular de Palma, figurando agregado dicho pueblo en la clasificación a dicho titular de Palma, no se comprende el porque de la misma.—Que el oficio de la de Son Servera es de conformidad con la clasificación.—Que en la producida por la de Mahón no debe accederse a lo que solicita por cuanto pasando de 20.000 residentes y siendo de los Ayuntamientos que debieron cumplir con el apartado 3.º de la R. O. de 18 de Abril de 1905 y no lo hicieron, este Patronato se vió en la precisión de asignarles las que estimó oportuno con arreglo a su criterio de que pasando de los 16.000 residentes debe sostener dos titulares con la dotación mínima de los pueblos que pertenecen a la primera categoría.—Que en cuanto a la reclamación del Ayuntamiento de Artá contra las dos titulares con que figura en la clasificación, como se trata de Corporación que tiene sin proveer en propiedad las titulares y tiene nombrados dos profesores con el carácter de interinos, como en su instancia manifiesta, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 1905 el Patronato le ha asignado las mismas que sostiene, habiendo de tenerse en cuenta además que involucra el Ayuntamiento los servicios sanitarios y de residencia que presta el titular con el benéfico, ó sea el suministro de medicamentos, y que la diferencia de la dotación de dos titulares a la de una solamente es de ochenta pesetas, puesto que con sujeción a lo que se dispone en la R. O. de 18 de Abril de 1905 si es una titular, será ésta de primera categoría, y si son dos serán de segunda cada una, importando la dotación de una 952 pesetas y la de dos 1,032 siendo de tan escasa importancia la diferencia que no merece hacerse mención de ella, dado también que mejor prestarán los servicios dos profesores que uno solo si, preocupándose el Ayuntamiento de la higiene y salubridad de su pueblo, les encargan aquellos servicios que son de su incumbencia.—Que no es de estimar lo solicitado por el farmacéutico de San Luis D. Alejandro Simarro Puig, de que se eleve la dotación a mil pesetas, aún cuando manifiesta es deseo del Ayuntamiento y vecindario, ya que el primero no ha acudido al Excmo. Sr. Ministro coadyuvando a la petición, como el reglamento, indica en su instancia, y además por que está bien clasificado con arreglo a la R. O. de 18 de Abril de 1905, en cuyas disposiciones se basa la clasificación de partidos, y—Que tampoco es de estimar la reclamación del Ayuntamiento de Andraitx, de que sea reducida en lo posible la dotación de la titular farmacéutica, por cuanto se ajusta la que figura en la clasificación a las disposiciones de la mencionada R. O. de 18 de Abril de 1905.»
Y de conformidad con el anterior dictamen; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como en el mismo se propone.
Lo que de Real orden traslado a V. S.

para su conocimiento y el de los interesados, a quienes se lo comunicará en debida forma, publicándolo además en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia del que remitirá un ejemplar.
Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 13 de Febrero de 1922.—P. C.—A. Alas Pumarino.—Sr. Gobernador Civil de la provincia de Baleares.
Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los Ayuntamientos reclamantes.
Palma 17 de Febrero de 1922.
El Gobernador,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de GRACIA y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcediano, vacante por promoción de D. Sebastián Vives, en la Santa Iglesia Catedral de Menorca, al presbítero Licenciado D. Jerónimo Gadea Ruiz, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.
Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Francos Rodriguez

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación proponiendo el tipo y condiciones de franqueo que estima procedentes para la circulación de correspondencia por la línea postal aérea de Barcelona a Palma de Mallorca e interesado la fijación de la tarifa que ha de regir para los servicios de la referida línea postal:
Considerando que el artículo 13 del Real decreto de 17 de Octubre de 1919, que crea el servicio postal aéreo, encomienda a la Dirección general de Correos y Telégrafos la propuesta del franqueo y portes especiales aplicables a la mencionada correspondencia, facultando a este Ministerio para la aprobación de las expresadas propuestas:
Considerando que la formulada por el de la Gobernación en la Real orden antedicha la encuentra este de Hacienda perfectamente justificada por ajustarse al criterio adoptado en las naciones que tienen implantado el correo aéreo, de procurar la relativa baratura de estos servicios para favorecer su mayor difusión y desarrollo,
S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, se ha servido disponer que la correspondencia que circule por la vía aérea de Barcelona a Palma de

Mallorca pagará el franqueo que le corresponda, según su clase y peso, con arreglo a la tarifa del servicio interior, más un porte aéreo de 0'50 pesetas por cada 20 gramos o fracción; bien entendido que en la resultante del franqueo total de cada objeto se redondearán las fracciones con un mínimum de 5 céntimos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de Febrero de 1922.

CAMBO

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 15 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 518

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Enero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1495'10 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 10 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, José Sampol.

Núm. 413

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Sineu a 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco Crespi.

Núm. 424

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formada la matricula industrial y de comercio en esta villa para el próximo ejercicio de 1922 a 1923 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a contar desde el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 4 Febrero de 1922.—El Alcalde, Miguel Fementas.

Núm. 425

ALCALDIA DE POLLENÇA

El padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1922-23, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 7 Febrero 1922.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 426

Formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1922-23, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pollensa 7 Febrero 1922.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 427

El padrón del impuesto sobre casinos y circos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1922-23 queda expuesto al público a efectos

de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 7 Febrero 1922.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 448

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido formada la matricula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1922 a 1923, se hace público que permanecerá expuesta a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días que se contarán desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 452

ALCALDIA DE VILAFRANCA DE BONAÏY

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 23 aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Sindico, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Vilafranca de Bonaïy 10 Febrero de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—El Secretario Interino, Antonio Gomis.

Núm. 453

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1922 a 23 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Vilafranca de Bonaïy 10 Febrero de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—El Secretario Interino, Antonio Gomis.

Núm. 465

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formada la matricula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo año 1922-23, estará expuesta al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 9 Febrero de 1922.—El Alcalde, Pedro Sasire.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 466

Formado el padrón de Carruajes de lujo existentes en esta villa correspondiente al próximo año 1922-1923, estará expuesto al público a efectos de reclamación, por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 9 de Febrero de 1922. El Alcalde, Pedro Sasire.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 468

ALCALDIA DE ANDRAITX

El padrón de Casinos y Ciclos de recreo existentes en esta localidad formado para el ejercicio de 1922-23 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Porcel.

Núm. 469

Formada la matricula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, formada para el ejercicio de

1922-23 estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el término de 10 días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario, Jaime Porcel.

Núm. 475

ALCALDIA DE ALARÓ

Aprobado por el Ayuntamiento el plano proyecto de reforma de la Casa Consistorial de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo a efectos de reclamación por el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia del presente anuncio.

Alaró 10 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Homar.

Núm. 481

ALCALDIA DE MERCADAL

Confecionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922-23 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Mercadal a 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Gaimés.

Núm. 490

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Formada la matricula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1922-23, estará expuesta al pública durante diez días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado este anuncio en el B. O., en la Secretaría, a efectos de reclamación.

Lluchmayor 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 492

ALCALDIA DE SANTAÑY

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Santañy 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 493

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Terminados el reparto de la Contribución sobre la riqueza rustica colonia y pecuaria de este pueblo para el servicio del año 1922-23 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles a contar del que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las que tuvieren por conveniente precisamente dentro del citado plazo.

Estellenchs a 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.—P. A. de la J. P.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 497

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento contratar por medio de subasta pública el servicio de los derechos de plaza y matadero de esta villa, correspondientes al año económico de 1922 a 1923, se hace público el citado acuerdo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1906, para que durante el plazo de diez días, con-

tados desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el B. O. puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes, entendiéndose que pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Vicente Rosselló.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Secretario.

Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matricula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1922 a 1923, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San José a 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ribas.

Núm. 509

ALCALDIA DE SAN JOSE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San José a 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ribas.

Núm. 513

ALCALDIA DE FELANITX

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 1923 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría del mismo; cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente día, al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Felanitx 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Guillermo Perello.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Núm. 271

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Miguel Clar Caideney, Juan Verger Vidal, Andrés Caideney Canaves, Damián Rigo Rigo, Juan Verger Escalas, Juan Verger Tomas, Miguel Vidal Vidal, Jorge Lluïl Bonet, Miguel Vila Salom, Mateo Escalas Palmer, Miguel Bonet Clar y Antonio Vidal Vidal.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Gregorio Bonet Lladó, Pedro Pomar Muntaner, Lorenzo Bonet Clar, Damián Rigo Vidal, Guillermo Vidal Escalas, Juan Muntaner Clar, Bernardo Clar Vicens, Jaime Puig Barceló, Guillermo Vaden Vidal, Marcos Vidal Rodriguez Lorenzo Verger Tomas, Miguel Pons Bonet, Silvestre Rigo Rigo, Francisco Bonet Vidal, Bernardo Vidal Escalas, Jerónimo Bonet Vidal, Rafael Cifra Juna, Lucas Onver Muntaner, Jaime Bonet Nicolau, Sebastián Rigo Vidal, Jaime Antonio Clar Vicens, Antonio Burguera Caideney, Juan Verger Vidal, Miguel Boig Tomas, Antonio Rigo Rigo, Juan Bonet Verger, Guillermo Clar Vila, Juan Bonet Vidal, Sebastián Rigo Adrover, Pedro Tomas Ferrando, Bernardo Escalas Burguera, Miguel Escalas Palmer, Blas Bonet Vidal, Anarés Garcias Burguera, Guillermo Bonet Vidal, Bartolomé Salom Bonet, Lucas Clar Onver, Antonio Adrover Adrover, Juan Ferrer Bonet, Juan Escalas Vidal, Bartolomé Vidal Rigo, Oosme Escalas Burguera, Damián Vidal Vila, Antonio Rigo Adrover, Jerónimo Boig Verger, Sebastian Vidal Suau, Antonio Bonet Burguera, Juan Bonet Ferrando, Bartolomé Vicens Bo;

net, Pablo Vallbona Adrover, Antonio Adrover Adrover y Antonio Rigo Vicens.

Santafé 22 Enero de 1922.—El Alcalde Presidente, Miguel Car. P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE MURO

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Jaime Campamar Carrió, Gabriel Sastre Capó, Pedro Miró Pomar, Rafael Sabater Serra, Jorge Antich Moncadas, Jorge Poquet Fiol, Jerónimo Fiol Moranta, Guillermo Moragues Cerdó, Miguel Segura Fuster, Jaime Perelló Font, Juan Munar Fiol y Juan Riutord Noceras.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Aguiló P. cò Francisco, Alomar Alomar Antonio, Alomar Alomar Gabriel, Antich Munar Miguel, Ballester Noguera Gabriel, Barceló Comas Lorenzo, Campamar Carrió Gabriel, Campamar Carrió Francisco, Carbonell Rotger Juan, Cerdó Cladera Jorge, Cerdó Poquet Francisco, Florit Ordinas Francisco, Fluxá Busquets Miguel, Fiol Moranta Jerónimo, Font Cerdó Francisco, Font Cerdó Antonio, Lloret Moyardó Miguel, Malondra Bauló Jerónimo, Malondra Morey Francisco, Mas Gomis Juan, Massanet Verd Juan, Miró Pomar Juan, Moncadas Escalas Francisco, Oliver Carrió Antonio, Oliver Carrió Juan, Palau Alomar Antonio, Palau Noceras Bartolomé, Palau Rian Juan, Perelló Fornés Juan, Perelló Ramis Juan, Perelló Server Miguel, Poquet Fornés Martin, Picó Piña Gabriel, Pujol Poquet Gabriel, Ramis Miguel Juan, Riutord Noceras Jaime, Sabater Cerdó Juan, Sabater Cerdó P. Antonio, Sacares Fornés Vicente, Sabater Moncadas José, Sabater Morey Miguel, Sastre Riutord Jorge, Segura Fuster Juan Seguí Palou Juan, Seguí Palou Miguel, Server Fiol Lorenzo, Serra Cloquell Miguel y Serra Palou Gabriel.

Muro 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jaime Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Guillermo Torres Cladera, Rafael Isera Seguí, P. Antonio Serra Bannasar, Miguel Bonnin Forteza, Jaime Reines Crespi, Pedro Serra Bannasar, Bartolomé Cladera Socias, Antonio Serra Serra, Damian Gost Gari, Juan Serra Torrens, Jorge Company Serra, Miguel Company Roselló, Jorge Pons Socias y Miguel Forteza Pomar.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Rafael Aguiló Cortés, P. Antonio Aguiló Bonnin, Jaime Bonnin Forteza, Jaime Bonnin Aguiló, Francisco de Asís Bonnin Forteza, Juan Bannasar Salas, Gabriel Bannasar Salas, Juan Comas Serra, Jaime Comas Liabrés, Cristóbal Comas Serra, José Comas Serra, Jorge Company Crespi, Pedro Company Crespi, Bartolomé Cantaliops Bannasar, Juan Cladera Comas, Juan Crespi Socias, Sebastian Crespi Crespi, Antonio Crespi Tugores, Pedro Ignacio Crespi Socias Pedro Antonio Crespi Gost, Miguel Crespi Isera, Gabriel Cantarellas Crespi, Pablo Coll Mas, Juan Cladera Crespi, Onofre Fornari Calvo, Antonio Gost Tugores, Sebastian Mateu Amengual, Jerónimo Martorell Pons, Antonio Pastor Vidal, Miguel Mas Simó, Gabriel Gálvez Pericás, Ignacio Planes Serra, Juan Planes Serra, Francisco Planes Poquet, Juan Pons Bannasar, Antonio Palou Pons, Juan Pizé Estades, Jaime Pons Capó, Pedro Roselló Crespi, Juan Serra Bannasar, Juan Serra Calmarí, Juan Serra de Gayeta Crespi, Antonio Serra Torrandell, Pedro Serra Rayó, Sebastian Serra Crespi, Gabriel Serra Torrandell, Cristóbal Serra Serra, Rafael Serra Torrandell, Antonio Serra Seguí, Felipe Serra Simó, Juan Socias Pons, Juan Sabater Cladera, Mateo Soler Serra, Nicolás So-

cias Serra, Pedro-José Siquier Femenias, Pedro Siquier Pzà, Gabriel Siquier Alomar, Rafael Torres Cladera, Jerónimo Torres Cladera, y Melchor Tugores Serra.

La Puebla 26 de Enero de 1922.—El Alcalde, Guillermo Torres.—P. A. del A.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 314

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Andrés Femenias Casellas, Juan Casellas Casellas, Bartolomé Femenias Nicolau, Francisco Nicolau Sureda, Juan Esteve Flaquer, Antonio Genovard Esteve, Jaime Ferrer Llanares, Gabriel Esteve Esteve, Bartolomé Esteve Flaquer, Pedro Liabrés Brunet, Bartolomé Riera Vives, Bartolomé Aizina Font y Francisco Picó Fuster.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Pedro Moragues Bilión, Andrés Sureda Sancho, Bartolomé Esteve Payeras, Juan Garcia Sard, Miguel Ocho Sureda, Juan Terrasa Esteve, Juan Sancho Lleras, Guillermo Banes Masanes, Juan Sard Font, Antonio Cano Garcia, Pedro Gili Baudés, Pedro Morell Oeza, Miguel Fuster Fuster, Sebastian Gili Nicolau, Bartolomé Servera Banes, Pedro Esteve Ginard, Jerónimo Suñer Ferrer, Jaime Esteve Ginard, Clemente Garau Pascual, Andrés Esteve Servera, Juan Ginard Servera, Antonio Tous Carrió, Francisco Forteza Valló, Juan Fuster Fuster, Juan Esteve Terrasa, Mateo Orador Gaya, Lorenzo Mas Mora, Juan Ferrer Sancho, Miguel Sancho Oliver, Miguel Payeras Gelabert, Pedro Vaquer Vellís, Miguel Sureda Masanet, José Piña Fuster, Lorenzo Garcia Font, Bartolomé Amorós Sancho, Nicolás Pons Gili, Luis Pascual Ruiz, Jaime Sancho Tous, Guillermo Carrió Pons, Juan Ocho Sureda, Jaime Nicolau Amorós, Gabriel Moyá Servera, Pedro Juan Bonnin Fuster, Antonio Servera Ginard, Guillermo Ferragu Orpi, Rafael Q. Banes Banes, Rafael Banes Sancho, Sebastian Banes Sancho, Antonio Solivellas Llampayé, Miguel Esteve Terrasa, Jerónimo Fuster Forteza y Juan Pons Gili.

Artá 25 de Enero de 1922.—El Alcalde, A. Femenias.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 331

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. José Costa Costa, José Ribas Ramón, Vicente Riera Serra, Antonio Torres Costa, Vicente Ribas Torres, Lucas Prats Roselló, José Vingut Cardona, José Costa Boned, Vicente Roselló Roselló, Mariano Ferrer Ribas, Juan Tur Tur y Juan Roig Banelí.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. José Prats Banelí, Antonio Prats Vingut, Antonio Sala Ribas, José Costa Boned, Vicente Ferrer Cardona, José Roselló Ribas, José Torres Prats, Antonio Sala Cardona, José Ramón Prats, Juan Ribas Ramón, Antonio Prats Cardona, Antonio Prats Roselló, José Riera Serra, Vicente Riera Ramón, José Tur Roselló, José Prats Ferrer, Juan Cardona Cardona, José Planells Ferrer, Jaime Planells Prats, Antonio Ferrer Cardona, Vicente Roselló Riera, Lucas Prats Cardona, Juan Boned Planells, Antonio Mar. Riera, Antonio Cardona Torres, Bartolomé Ribas Mari, Jaime Roselló Roselló, Antonio Roselló Roselló, Vicente Roselló Roselló, Juan Prats Riera, Antonio Cardona Planells, José Torres Cardona, Lucas Costa Francolí, Juan Boned Costa, Vicente Planells Tur, Antonio Riera Boned, Miguel Cardona Torres, Vicente Torres Banelí, Antonio Palou Ramon, Juan Torres Riera, José Tur Tur, Juan Boned Riera, José Torres Prats, José Riera Boned, José Costa Boned, Antonio Costa Costa, Antonio Costa Boned y Miguel Boned Boned.

San Antonio Abad a 27 de Enero de

1922.—El Alcalde José Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 343

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Alomar Cladera, Miguel Gelabert Perelló, Guillermo Alomar Torrens, Miguel Gelabert Mulet, Miguel Perelló Alomar, Sebastián Planas Planas, Rafael Mateu Torrens, Bartolomé Munar Castell, Juan Torrens Perelló y Andrés Castell Ramis.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Jaime Ferrer Pujol, Miguel Mulet Seguí, Luis Valló Bonnin, Francisco Camps Tapies, Luis de Barcia Calero, Francisco Florit Perelló, Miguel Valló Bonnin, Ramon Valló Bonnin, Miguel Fiol Mayo, Ant.º Borrás Cladera, Miguel Oliver Gelabert, Celestino Alomar Virell, Jaime Oliver Gelabert, Guillermo Perelló Alomar, Jorge Perelló Perelló, Arnaldo Perelló Castell, Guillermo Felio Torrens, Ant.º Perelló Ramis, Miguel Perelló Serra, Bartolomé Alomar Oliver, Jerónimo Gelabert Malondra, Juan Munar Mulet, Arnaldo Perelló Mateu, Antonio Gelabert Llompart, Jaime Liabrés Roca, Gabriel Alomar Perelló, Andrés Planas Felio, Gabriel Alomar Munar, Jorge Alomar Perelló, Gabriel Frontera Darder, Miguel Servera Femenias, Gabriel Torrens Perelló, Monserrat Estrany Perelló, José Planas Fornés Miguel Llompart Perelló, Rafael Perelló Alomar, Miguel Serra Planas y Antonio Alomar Liabrés. Llubí 30 Enero de 1922.—Francisco Camps.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Alomar.

Núm. 373

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Carlos Horrach Riutort, Antonio Ribot Ribot, Jaime Riutort Rigo, Antonio Salom Ribot, Jorge Roca Font, Miguel Rigo Mestre, Damian Trayois Sureda, Miguel Gelabert Oliver, Gabriel Font Darder, Miguel Roca Rigo y Miguel Ribot Matas.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Monserrate Galmés Galmés, Antonio Linás Mascaró, Miguel Riera Moragues, Gabriel Ribot Marroig, Antonio Mestre Font, Miguel Gual Serrallta, Pedro Capó Ribas, Guillermo Mas Mezquida, Guillermo Riutort Font, Jaime Llodra Nadal, Gaspar Mestre Manresa, Andrés Homar Salom, Jorge Roca Moragues, Rafael Aguiló Bonnin, José Bonnin Miró, Rafael Riutord Bauza, Lorenzo Rechach Horrach, Pedro J. Rullán Torres, Bernardo Santandreu Font, Mateo Homar Salom, Lorenzo Lluís Roselló, Jaime Fullana Torres, Bartolomé Riutort Moragues, Rafael Santandreu Mestre, Sebastian Pascual Galmés, Pedro Sbert Fiol, Rafael Aguiló Fuster, Miguel Bauza Bauza, Pedro Juan Vives Roca, Miguel Font Amer, Rafael Nicolau Monroig, Guillermo Ribot Bonelles, Marín Trayois Sureda, Juan Riutort Riutort, Juan Font Roca, Juan Riera Alcover, Guillermo Mas Lluís, Guillermo Mestre Gual, Gabriel Aguiló Fuster, Guillermo Mestre Bauza, Juan Sansó Santandreu, Pedro Juan Febrer Nadal, Antonio Linás Gual, Antonio Riutort Riutort, Pedro J. Riutort Riutort, Miguel Roca Moragues, Balthasar Cadensey Darder y Juan Roselló Prohens.

Petra 26 Enero de 1922.—El Alcalde, Carlos Horrach.—Rafael Riutord, Srto.

Núm. 401

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Lorenzo Galmés Villalonga, Domingo Ferrer Mascaró, Juan Aizina Salom, Bartolomé Pons Moll, Bartolomé Florit Capó, Miguel Orfila Vinent, Gerónimo Marqués Florit, Juan Sans Riera, José Tuñer Galmés, Juan Riudavets Moll y José Callesero Villalonga.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan M. Sintes Mercadal, Bernardo Aizina Salom, Bernardo Borrás Piris, José Benejam Camps, Francisco Vidal Palliser, José Villalonga Pons, Miguel Gomila Jover, Rafael Sintes Sintes, Lorenzo Pons Pons, Francisco Camps Mercadal, Marín Moll Gofialons, Antonio Pascual Triay, Jaime Villalonga Palomo, Pedro Triay Huguet, Guillermo Sintes Coll, Lorenzo Pons Orfila, Juan Mercadal Juaneda, Juan Orfila Vinent, Juan Pons Vinent, Gabriel Barber Moll, Bartolomé Huguet Simó, Francisco Vidal Vacarizas, Antonio Luque Gálvez, Juan Florit Servera, José Villalonga Aizina, Valentín Roca Rosas, Francisco Gomila Sales, Juan Juliá Anglada, José Gornés Moll, Simón Piris Triay, Francisco Pascual Vidal, Manuel Carreras Servera, Juan Mercadal Villalonga, Antonio Pons Anglada, José Sintes Pons, Tomás Carreras Allés, Bernardo Seguí Vinent, Sebastián Gomila Coll, Antonio Pons Orfila, Sebastian Servera Triay, Juan Vaded Pont, Gabriel Mercadal Capella, Juan Serra Barber y Francisco Pascual Jover.

Mercadal a dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Galmés.—P. A. del A.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Piris Mercadal, Carlos de Torres Alonso, Juan Sintes Marín, Juan Gomila Palliser, Lorenzo Pons Cavalier, Jaime Mascaró Pons, Vicente Petrus Villalonga, Juan Coll Sintes, Lorenzo Olives Saura, Angel Gimenez Garcia, Cristobal Pons Pons y Francisco Servera Gomila.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Constantino Pons Villalonga, Bartolomé Vidal Juanico, Juan de Salort Salort, Franc.º Huguet Villalonga, Marín Timoner Salom, Vicente Villalonga Liambias, Lorenzo Seguí Carreras, Bartolomé V. Meliá Pons, Pedro Florit Camps, Esteban Petrus Gomila, Juan Ginart Pons, Lorenzo Riudavets Guardia, Bernardor Villalonga Salom, Bartolomé Llopias Camps, Juan Pons Mora, Juan Petrus Petrus, Domingo Pons Villalonga, Juan Orfila Olives, Miguel Pons Riudavets, Pedro Pons Carreras, José Sanz Triay, Juan Ameller Camps, Gabriel Seguí Sintes, Bartolomé Mascaró Pons, Bernardo Pons Carreras de N., Juan Flaquer Fabregas, Francisco Timoner Vidal, José Vinent Tuduri, Juan Gomila Orfila, Antonio Pons Carreras, Juan Mercadal Pons, Bernardo Pons Salort, Pedro Pons Vinent, Juan Carreras Olives, Sebastian Timoner Pons, Bernardo Pons Villalonga, Antonio Pons Gofialons, Tomas de Salort Salort, Rafael Vidal Tuduri, Pedro Pujadas Cebria, Pedro Sintes Aizina, Vicente Roger Meliá, Juan Juanico Piris, José Buís Moll, Juan Sintes Camps, Antonio Orfila Moll, Juan Fortuny Sintes y Bernardo Palliser Sintes.

Alayor a 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, J. Piris.—P. A. del A.—El Secretario, Marín Timoner.

Núm. 422

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Señores del Ayuntamiento

Señores D. Diego de Salor Martorell, Serafin Cavalier Ginart, Bartolomé Pons Aizina, José Caymaris Mercadal, Juan Torres Petrus, José Pons Bosch, Antonio Anglada Aizina, Miguel Torres Janer, Juan M.º Pons Neco, Jaime Anglada Moll, Juan Benejam Vives, Antonio Mayaus Fornés, Rafael Marqués Fiol, José Allés Janer, Bernardo Barceló Sastre, Juan Liabrés Moll. Existe una vacante.

Mayores Contribuyentes

Sr. Conde del Torre Saura, Sres. Don Gabriel Squeña Roselló, Francisco Vivó Pons, José de Olives Magarola, Ga-

4
briel Saura Revel, Lorenzo de Solort Martorell, Ant. Vivó Sancho, G. briel de Olivar de Olives, Faustino de Olives Saura, Pablo J. Triay Gofialons, Manuel Salord Mendez Arango, Juan Argumbau Ferrer, José T. Canet Menendez, Juan Saura Revel, Miguel Bouet Sancho, Juan Simó Olivar, José Moll Salord, Sebastián Vives Amengual, Marcos, Squeila Bustos, Rafael Carretero Fedelich, Juan Sintes Sagreras, Juan Gornés Carreras, Sebastian Mesquida Marqués, Luis Servera Salor, Joaquín Comella Monjo, Juan Melis Florit, Pedro Pujol Serra, Pedro Casasnovas Castro, Sebastián Febrer Marqués, Guillermo Camps Moll, Juan Servera Salort, Ant. Anglada Bonet, Gabriel Febrer Marqués, Jaime Benejam Benejam, Miguel Sintes Febrer, Pedro Anglada Benet, José Rotger Marqués, Rafael Mercadal Camps, Ant. Sampol de Palos Cabrisas, José Mayans Sintes, Sebastián Moll Mercadal, Bartolomé Gornés Flot, Esteban L. Sastre Fornaris, Nicolás Pascual Mascaró, Bartolomé Florit Casasnovas, Juan Gelibert Jover, Pedro Fulana Vidal, Juan Soliveras Capó, Martín León B. gur, Miguel Monjo Seguí, Juan Bagur Camps, Pedro Bagur Bagur, Miguel Capella Triay, José Mirat Benejam, Antonio Salord Gofialons, Juan Lopez Aragonés, Miguel Montaner Vich, Miguel Pons Salord, Juan Ofilia Torrens, Bartolomé Fedelich Vives, Bartolomé Carles Vives, José Seguí Bauzá, Sebastián Seguí Febrer, Pedro Rosselló, Meliá, Enrique Traid Bagur, José Seguí Carles y Andrés Torres Anglada.
Ciudadela 20 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Bartolomé Pons.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 445

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Estades Bonnasar, Matias Vicens Reinés, Matias Mayor Ripoll, José Alberti Arbona, Gabriel Ballester Busquets, Antonio Amengual Enseñat, José Mayor Ros y Gabriel Mayor Ballester.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Bernardo Alberti Arbona, Juan Sastre Escalés, Jorge Mayor Ballester, Bartolomé Com Roqueta, José Puig Magraner, Antonio Vicens Vicens, Benito Busquets Ferrer, Pedro Juan Arbona Reinés, Pedro Colom Roqueta, Guillermo Souvelias Arbona, José Vicens Ros, José Puig Anfos, Bartolomé Mayor Ros, José Sastre Enseñat, Juan Alberti Arbona, Juan Puig Colom, José Mayor Barceló, Juan Vicens Mayor, Benito Vicens Ros, Jaime Vicens Mayor, José Mayor Vicens, José Colom Ballester, Bernardo Bernad Barceló, Jaime Arbona Mayor, Bartolomé Sastre Colom, Antonio Barceló Ginestra, Sebastián Arbona Vicens, Jaime Alberti Reinés, Antonio Bisbal Llaneras, Bartolomé Vicens Mayor, Gabriel Arbona Busquets y Jaime Antonio Reinés Mayor.

Fornalutx 8 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Estades.—P. A. del A.—Bernardo Mayor, Secretario.

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Pons Riera, Pedro Pons Sintes, José Pons Florit, Gabriel Caradna Eurich, Lorenzo Barber Pons, Bartolomé Febrer Maru, Lorenzo Rotger Janer, José Caradna Barber y Antonio Marqués Pons.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Villalonga Martí, Luis Florit Febrer, Vicente Pons Carreras, Francisco Pons Aizina, Mariano Fraga Solá, Bartolomé Anés Pelegrí, Juan Florit Vich, Bartolomé Pons Ruda vels, Gabriel Barber Bagur, Antonio Coll Marqués, Miguel Camps Gomina, Miguel Florit Janer, Bartolomé Anés Anés, Gabriel Bagur Camps, Antonio Anés Coll, Jerónimo Florit Janer, Da-

mian Allés Allés, Sebastián Torrent Meliá, Juan Coll Coll, Miguel Pons Pons, Cristóbal Bosch Marqués, Lorenzo Rotger Cardons, Antonio Pons Pons, Francisco Gornés Coll, Juan Allés Rotger, Cristóbal Villalonga Esbert, Miguel Pons Riera, Francisco Florit Florit, Juan Carreras Florit, José Cardona Fullana, José Eurich Gornés, José Ruda vels Pons, Jaime Allés Pons, Juan Florit Andreu, Sebastián Pons Florit y Antonio Janer Gornés.

Ferrerias 5 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 456

Don Antonio Lozano y Sojo, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Socias Abraham, de estado casado, profesión comerciante, vecino de Sóller y de paradero ignorado, procesado en causa se que se le sigue por estafa, cuyas señas ignoran, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de hacerle cierta notificación y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirle a la Prisión de este partido a mi disposición.

Palma a seis de Febrero de mil novecientos veintidos.—Antonio Lozano.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 479

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo dispues por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita a D. Serafín Cavañer Ginart y a D. Manuel Baitrán Llabrés residentes ambos en Barcelona ignorándose las señas de sus respectivos domicilios, para que a las diez y media de los días diez y ocho, diez y nueve y veinte de Abril próximo comparezcan en el local de este Juzgado al efecto de asistir como jurados al juicio oral de las causas sobre robo contra Andrés Camps Casan, sobre robo contra Antonio Gonzalez y otros y sobre robo contra el mismo Antonio Gonzalez y otros, bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que determina el artículo cincuenta y dos de la Ley del juicio por Jurados.

Mahon nueve Febrero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Genaro Gonzalez.

Núm. 476

D. Pedro José Serra y Cortada, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el rollo del juicio verbal de faltos instruido en el Juzgado de La Puebla, sobre lesiones a Francisca Mir Serra inferidas por Jaime Rayo Crespi y Juan Payeras Amer visto en este Juzgado en grado de apelación obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Inca a cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Sr. D. Miguel Pujadas Ferrer Juez municipal letrado de esta ciudad accidentalmente encargado del despacho de instrucción por ascenso del Señor Juez propietario que lo servía, habiendo visto y examinado los autos juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Francisco Mir Serra vecino de La Puebla, viudo, albañil, mayor de edad, contra Jaime Rayo Crespi y Juan Payeras Amer de la misma vecindad, casados, naturales y vecinos de la villa de La Puebla, mayores de edad, carpintero el primero y herrero el segundo so-

bre lesiones, que han originado este rollo, visto en grado de apelación por este Juzgado habiendo intervenido en las dos instancias del juicio el Ministerio Fiscal y Fallo.—Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Tribunal municipal de La Puebla en once de Septiembre último en todas sus partes. Y una vez que sea firma devniéndose los autos originales con el oportuno testimonio al Juzgado municipal de La Puebla para la ejecución del mismo.—Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pujadas.

Y para su notificación al perjudicado Francisco Mir Serra en la actualidad, en ignorado paradero cumpliendo proveido de ayer recaído en dicho rollo expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Inca a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Pedro J. Serra.

Núm. 458

D. Jaime Ferrer Jaume, Juez municipal de Llorito, sufragáneo de la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de Suplente de este Juzgado de nueva creación, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, de 29 de Noviembre del año último 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncian dichas vacantes para que dentro del plazo de treinta días contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llorito a tres de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Juez municipal, Jaime Ferrer.—El Secretario interino, Antonio Picornell.

Núm. 348

REQUISITORIAS

Susn Susn Rafael, hijo de Rafael y de Maria, natural de Ariá, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintun años de edad, se ignoran mas señas, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos Don Jorge Fuster Valente, residente en Inca, bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Inca a 30 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Jorge Fuster.

Núm. 356

Mir Tortella Gabriel, hijo de Pablo y de Magdalena, natural de Inca, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, de estado soltero, oficio comerciante, se ignoran mas señas, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Mateo Bosch y Sansó, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca número 62, residente en Inca, bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Inca 31 de Enero de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 438

José Bordoy Gayá, hijo de Lorenzo y de Margarita natural de Marratxí, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, estatura un metro 695 milímetros, procesado con motivo de haber faltado a la revista anual; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Palma n.º 61 D. Calixto Montaner Menendez residente en Palma, bajo aper-

cibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 30 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Calixto Montaner.

Núm. 470

Frau Pizá Miguel, hijo de Miguel y de Catalina, natural Le Puig, Ayuntamiento de idem, provincia de Francia, de estado soltero, profesión Comerciante, de veintuno años de edad, estatura 1'600, señas no constan en su filiación, domiciliado ultimamente en Sóller, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el Cuartel del Carmen bajo apercibimiento que de no efectuarse lo será declarado rebelde.

Palma a 10 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 472

Salvá Cardell Antonio, hijo de Antonio y Margarita, natural de Lluchmayor (Baleares) de 30 años de edad, oficio zapatero, con instrucción, soldado de Artillería, procesado en causa seguida por robo y encubrimiento; comparecerá ante este Juzgado Permanente (silo en el Campamento General) y ante el Teniente Coronel de Infantería Juez Permanente de esta Plaza D. Francisco Lopez Domech en el plazo de 30 días bajo apercibimiento que de no efectuarse lo será declarado rebelde.

Tenán 24 Enero 1922.—El Teniente Coronel Juez, Francisco Lopez.

Núm. 506

Guasp Sureda Miguel, hijo de Antonio y de Maria, natural de Palma, provincia de Baleares, vecindado en Palma, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio piloto, de veinticinco años de edad, de estatura un metro setecientos nueve milímetros, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Teniente de Artillería Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca D. Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo marcado será declarado rebelde.

Palma a trece de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Núm. 507

Ferrá Castell Antonio, hijo de José y de Margarita, natural de Andraitx, provincia de Baleares, vecindado en Andraitx, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio dependiente de comercio, de veintidos años de edad, de estatura un metro seiscientos noventa milímetros, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca D. Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Palma a trece de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Núm. 515

CREDITO BALEAR

La Junta de Gobierno de esta Sociedad convoca la general para celebrarse sesión ordinaria en su Oficina Central el día 5 del próximo Marzo a las doce.

La Secretaría está encargada de exhibir la lista de los accionistas, de recibir las cartas de representación, y de expedir papeletas de asistencia.

Palma 14 de Febrero de 1922.—El Presidente, Juan Aguiló.—P. A. de la J. de G.—Bartolomé Ordinas, Secretario.